



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Lunes 24 de Noviembre de 2025

NÚM. 53

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PARA RENOVAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a los artículos 9, 11, 14, 17 fracción I y 18 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 135 y 137 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Notariado es una función de orden público la cual está bajo la potestad del Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobierno y su ejercicio es encomendado a los Notarios Públicos.

SEGUNDO. Que las Notarías y Notarios en ejercicio en el Estado se constituyen en un organismo denominado "Colegio de Notarios de Michoacán", Asociación Civil, de conformidad con la Ley del Notariado, la Legislación Civil vigente y por lo que establecen los artículos 5º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

TERCERO. Que el Colegio de Notarios de Michoacán, Asociación Civil, será representado por un Consejo que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.

CUARTA. Que el actual Consejo Directivo del Colegio de Notarios de Michoacán, A.C; inició actividades el día 1º primero de enero de 2024 dos mil veinticuatro debiendo durar un periodo de dos años en la encomienda, la cual concluye el día 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, en concordancia con el artículo 137 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán.

QUINTO. Que de acuerdo al artículo 137 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, es atribución de la Secretaría de Gobierno convocar a las Notarías y Notarios Públicos el Estado en el ejercicio de sus funciones a la Asamblea Electoral para la renovación del Consejo Directivo, el primer sábado del mes de diciembre del año que corresponda y que así lo ratifican los Estatutos Internos del Colegio de Notarios de Michoacán, A.C; precisamente en las cláusulas décima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera,

trigésima primera y trigésima segunda, correspondiendo su renovación para entrar en funciones a partir del 1 de enero del año 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 de diciembre del 2027 dos mil veintisiete.

Por lo anterior, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

ÚNICO. Se convoca a todas las Notarias y Notarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones, para que asistan, en PRIMER CONVOCATORIA, a la Asamblea Electoral del Colegio de Notarios de Michoacán, A.C; con la finalidad de renovar su Consejo Directivo en términos de los artículos 135, 136, 137 y demás aplicables de la Ley del Notariado, la cual tendrá lugar en el Salón Michoacán del Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia (CECONEXPO), sito Avenida Ventura Puente esquina Periférico Paseo de la República sin número, de esta ciudad capital, el próximo sábado 6 seis de diciembre del presente año 2025 dos mil veinticinco, a las 11:00 once horas de acuerdo a las siguientes:

BASES:

1.- En esta Asamblea será electo el nuevo Consejo Directivo del Colegio de Notarios de Michoacán, A.C; que se integrará por un Presidente, un Secretario; un Tesorero y Tres vocales, lo anterior atendiendo la perspectiva de género, quienes durarán en sus funciones dos años, a partir del 1 de enero del año 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 de diciembre del 2027 dos mil veintisiete.

2.- Los miembros del Consejo serán electos de entre todas y todos los notarios del Estado.

3.- El Consejo Directivo del Colegio de Notarios de Michoacán, será electo por mayoría, mediante voto individual y público que cada Notaria y Notario Público del Estado de número y en ejercicio de sus funciones emita en la Asamblea Electoral a la que se refiere la presente Convocatoria.

Podrán votar por cada Notaría los siguientes:

- I. Titular de la Notaría en función;
- II. La Notaria o Notario Adscrito que esté en funciones; y,
- III. La Notaria o Notario en funciones que no pueda asistir podra remitir su voto a través de un poder notarial con cláusula especial relativa al sentido de su voto.

4.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere haber estado en el ejercicio del notariado cuando menos durante los dos años inmediatos anteriores a la elección, estar al corriente en el pago de sus cuotas y haber cumplido con diligencia las comisiones que se le hayan encomendado.

5.- De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 137 de la Ley del Notariado, para llevar a efecto la Asamblea Electoral en primer Convocatoria, se requerirá un quórum del 50% cincuenta por ciento más uno de las Notarias y Notarios Públicos

del Estado en ejercicio de sus funciones.

6.- En caso de no existir quórum legal para el desarrollo de la asamblea en Primer Convocatoria, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 137 de la Ley del Notariado, se señala como fecha en SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Asamblea Electoral del Colegio de Notarios de Michoacán, A.C; el mismo día sábado 6 seis de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, a las 13:00 trece horas, la que tendrá verificativo en el lugar ya señalado, en la que se desarrollará el orden del día y se elegirá al Consejo con las y los notarios que asistan.

7.- Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral quienes lo fueren del Consejo de Notarios o quienes designare la Asamblea, entre los presentes, si aquellos no concurrieren. El Presidente de la Asamblea nombrará los escrutadores que crea necesarios, de entre los asistentes, para que certifiquen la asistencia a la Asamblea y las votaciones que se efectuaren.

8.- El registro de planillas tendrá lugar en el Salón Michoacán del Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia (CECONEXPO), sito Avenida Ventura Puente esquina Periférico Paseo de la República sin número, de esta ciudad capital, el próximo sábado 6 seis de diciembre del presente año 2025 dos mil veinticinco, a las 11:00 once horas, a efecto de verificar que las mismas reúnan los requisitos previstos en el artículo 137 de la Ley del Notariado y cláusula Trigésima Segunda de los Estatutos sociales.

9.- Dicha Asamblea Electoral para la renovación del Consejo Directivo del Colegio de Notarios de Michoacán, A.C; se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia;
 - II. Verificación del quórum legal para sesionar;
 - III. Designación de la mesa directiva encargada de la elección;
 - IV. Aprobación de planillas previamente registradas y validadas;
 - V. Entrega de boletas para la votación;
 - VI. Votación por lista;
 - VII. Cómputo de la votación;
 - XIII. Declaratoria de la planilla ganadora;
 - IX. Toma de protesta al nuevo Consejo de Notarios de Michoacán; y,
 - X. Cierre de la Asamblea.
- 10.- Las circunstancias no previstas en la Ley o en esta

Convocatoria serán resueltas por el Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral, o en su caso, por mayoría simple, la mitad más uno, de los asistentes a dicha Asamblea, en cuanto órgano supremo de la asociación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Notariado y de sus estatutos sociales.

11.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Michoacán y en la página del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 24 de noviembre del 2025.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL